Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca



j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE

TRABAJO) 2019-01018-00

DEMANDANTE: CRISTIAN ERNESTO GONZALEZ ZAMUDIO DEMANDADO: SEAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

- 1. Rechazar por improcedentes el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del núm. 3 del auto de 6 de diciembre de 2021, comoquiera que de conformidad con el art. 64 del C.P.T. y de la S.S. contra los autos de sustanciación no procede recurso alguno.
- 2. Téngase por notificada personalmente a la demandada SEAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. en los términos de los art. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 conforme fue acreditado por la parte actora mediante correo electrónico de 07 de octubre de 2020.
- 3. Téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada SEAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. comoquiera que fenecido el termino de traslado este feneció en silencio.
- 4. Por ser haber sido presentada oportunamente y reunir los presupuestos procesales correspondientes contenidos en los art. 25, 25 A y 28 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA** presentada por **CRISTIAN ERNESTO GONZALEZ ZAMUDIO** contra SEAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

Notifiquese este auto por anotación en estado conforme dispone el art. 28 en concordancia con el art. 41 del C.P.T. y de la S.S.

Córrase traslado a la demandada por el término de cinco (5) dias.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

MÓNICA CRÍSTIMA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR